



Resolución Directoral N° 1795-2023

TARAPOTO, 11 MAYO 2023

Vistos, el acta con los resultados finales individuales suscrita por el Comité de Evaluación, y la relación de docentes que superan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Director de Institución Educativa Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022 en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años; y que al término del periodo de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un periodo adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 35 de la precitada Ley, el Área de Gestión Institucional comprende, entre otros el cargo de Directivos de institución educativa; cargo al que se accede por concurso;

Que, el artículo 38 de la Ley establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por D.S. N° 014-2019-MINEDU, establece que la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo inicial de carrera en la institución educativa de origen o a una geográficamente cercana;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial y se convocó a la citada evaluación cuyas actividades iniciaron el 03 de octubre de 2022, estableciéndose que la actividad de emisión de resoluciones de ratificación en el cargo por un periodo adicional o de dar por concluida la designación y el retorno al cargo docente, culmina el 30 de abril de 2023;

Que, de conformidad con lo informado por el Comité de Evaluación, el Ministerio de Educación ha publicado la relación de Directivos de instituciones educativas que superaron la precitada evaluación del desempeño; correspondiendo emitir la resolución que ratifique en el cargo, por un periodo adicional, al que supere la evaluación, o en su defecto, la resolución de retorno al cargo docente de institución educativa, al que no la superó;

Estando a lo informado por el Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces, y visado por el Área de Administración o Gestión Administrativa, o el que haga sus veces, y el Área de Planificación y Presupuesto o Gestión Institucional, o el que haga sus veces de la DRE/UGEL; y;

De conformidad con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR por un periodo adicional de cuatro (4) años, la designación en el cargo directivo a don (ña) **CARLOS AUGUSTO ROMAN ZELAYA** a partir del **01 de Mayo del 2023** hasta el **30 de Abril del 2027** ; para lo cual se consigna la siguiente información:

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. Nº 06702188**
CODIGO MODULAR : **1006702188**
ESCALA MAGISTERIAL : **CUARTA ESCALA MAGISTERIAL**

1.2- DATOS DE LA PLAZA RATIFICADA :

UGEL/DRE : **Unidad de Gestión Educativa Local San Martín**
CODIGO DE PLAZA : **1161116111P3**
CARGO : **DIRECTOR I.E.**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Cronológicas**

Artículo 2.- El directivo de DRE y UGEL tiene derecho a la Remuneración Mensual-RIM de 40 horas, de acuerdo a su escala magisterial y a las asignaciones temporales establecidas en el Decreto Supremo N° 150-2016-EF, que establece los montos, vigencia, características y criterios de las asignaciones temporales por desempeñar el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), de Director de Gestión Pedagógica y de Jefe de Gestión Pedagógica, las cuales no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales

Artículo 3.- Notifíquese al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

MAF/DPSIII
EAR/ADM
RVP/DGI
DJOP/AAJJ
MSML/RRHH